

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

Circular Técnica 016 - 2020

Para:	Plantas de Proceso, Exportadores, Propietarios, Capitanes y Agentes Residentes
De:	Dir. Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales
Tema:	Nuevo Certificado de Exportación para la República Popular de China
Ref.:	ARAP/IFA/TC/016/2020

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, comunica a todas las partes involucradas en las exportaciones de productos procedentes de la pesca, que pretendan exportar a la República Popular de China que, el mencionado país ha aprobado un nuevo certificado sanitario de exportación de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA).

El uso del certificado anexado en esta circular entrará a regir a partir del 01 de enero de 2021, de carácter obligatorio. A partir de la fecha antes mencionada, la exportación de productos pesqueros a la República Popular de China, requerirá estar acompañado por este nuevo certificado sanitario.

Carácter Importante y Obligatorio

- ✓ Es necesario recibir la confirmación de la recepción de esta circular por parte de los usuarios involucrados o representantes legales / agentes residentes, sobre el uso del nuevo certificado para las exportaciones de productos pesqueros a la República Popular de China, a partir del 01 de enero de 2021, a través de los siguientes correos electrónicos: hsfs@arap.gob.pa e ivc@arap.gob.pa.

Anexo: Modelo de Certificado Sanitario para Exportar a la República Popular de China

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

Dirección de Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Teléfono: (+507) 511-6008 / 6019

Correo electrónico: hsfs@arap.gob.pa